

**ACUERDO No. 003**  
(Julio 28 de 2015)

**“Por medio del cual se prorroga el plazo para que los ciudadanos se inscriban como aspirantes al concurso de méritos para la elección del Registrador Nacional del Estado Civil”**

**LOS PRESIDENTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 001 de 6 de julio de 2015, aclarado mediante Acuerdo 002 de 8 de julio de 2015, se convocó a concurso de méritos para la elección del Registrador Nacional del Estado Civil y, el artículo 2º, estableció el término de veinte (20) días calendario, siguientes a la publicación del aviso, para la inscripción de la candidatura de quienes tengan interés en el proceso.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º del Acuerdo 001 de 2007, por medio del cual se reglamenta el concurso de méritos para la elección del Registrador Nacional del Estado Civil, se ordenó a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que dispusiera lo pertinente para la publicación de la citada convocatoria, en el Diario Oficial y en la página web de la Rama Judicial.

Que, como consta en el Diario Oficial No. 49.568 de 9 de julio de 2015, sólo fue publicado el Acuerdo No. 002 de 2015 y por tanto, al advertirse la omisión de no haberse hecho dicha publicación en relación con el Acuerdo No. 001, de manera inmediata se insistió en la misma, la cual se llevó a cabo el 17 de julio de 2015, en el Diario Oficial No. 49.576.

Que en cumplimiento de las citadas disposiciones, se publicó además, en el Diario El Tiempo y en la página web de la Rama Judicial, el 11 de julio de 2015, el aviso por medio del cual se invitó a los ciudadanos a inscribir su candidatura.

Que para efectos de garantizar el principio de publicidad y de acceso al ejercicio de cargos públicos, se hace necesario prorrogar el plazo inicialmente concedido para inscribirse como aspirante a este concurso, por el término transcurrido entre la publicación del aviso y el de la convocatoria,

**ACUERDAN**

**ARTICULO PRIMERO.-** Prorrogar por el término de cinco (5) días calendario el plazo para la inscripción de los aspirantes a ocupar el cargo de Registrador Nacional del Estado Civil, el cual se contará a partir del día siguiente del vencimiento del periodo inicial.

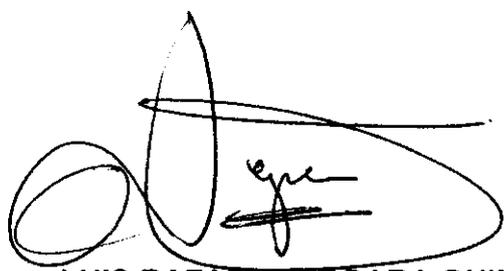
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la página Web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co). y en las Secretarías de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Corte Constitucional.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil quince (2015).



**JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ**  
Presidente de la Corte Suprema de Justicia



**LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO**  
Presidente del Consejo de Estado



**MARÍA VICTORIA CALLE CORREA**  
Presidenta ( E ) de la Corte Constitucional